



SI 362

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **11 ENE 2019**

VISTO: la convocatoria efectuada para participar en el “Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Uruguay”, que tendrá lugar del 21 al 25 de enero de 2019, en Ginebra, Confederación Suiza;-----

RESULTANDO: I) que Uruguay deberá someterse al Tercer Ciclo del EPU, debiendo presentar su informe nacional el día 23 de enero de 2019 en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

II) que el Director General de Secretaría, SR. HUMBERTO RUOCCO, concurrirá en representación del Ministerio de Salud Pública;-----

CONSIDERANDO: I) que los gastos generados por la participación deben ser financiados por dicha Secretaría de Estado y ascienden a la suma de hasta U\$S 4.084,60 (dólares estadounidenses cuatro mil ochenta y cuatro con 60/100);-----

II) que la actividad de referencia se encuentra incluida en el Preventivo de Misiones Oficiales para el año 2019, remitido oportunamente a la Presidencia de la República;-----

III) que en virtud de la importancia que se asigna a dicha participación, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando la Misión Oficial correspondiente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Artículos 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y lo dispuesto en los Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, N° 7/009 de 2 de enero de 2009 y N° 108/015 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza del 21 al 25 de enero de 2019, al Sr. Director General de Secretaría Humberto Ruocco, a efectos de concurrir al “Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Uruguay”.-----
- 2°.- Establécese que el costo total de dicha Misión Oficial asciende a la suma de hasta U\$S 4.084.60 (dólares estadounidenses cuatro mil ochenta y cuatro con 60/100) y se compone del pasaje Montevideo- Ginebra -Montevideo, por hasta U\$S 1.679 (dólares estadounidenses mil seiscientos setenta y nueve), viático de U\$S 465.60 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco con 60/100) por tres días sin pernocte al 40% y viático de U\$S 1.940 (dólares estadounidenses mil novecientos cuarenta) por cinco días con pernocte, al 100% (cien por ciento), a razón de un valor del viático diario de U\$S 388 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y ocho) correspondiente a la ciudad de Ginebra.-----

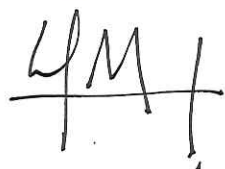
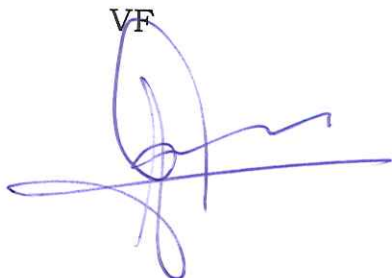
Ministerio de Salud Pública

- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----
- 4°.- Tomen nota el Departamento de Relaciones Internacionales y el Área de Gestión Humana de la mencionada Secretaría de Estado, quien notificará al interesado. Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/9309/2018

VF



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

